

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**LINEAMIENTO FONDO**  
**BECAS TRAVESÍAS- REGIONALES**

*Objeto*

El *Fondo Travesías* contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación y productividad de comunidades en diferentes regiones del país, a través del otorgamiento de *becas* a profesores, profesoras, profesionales recién egresados de Universidades regionales y otras instituciones educativas de educación superior, líderes y lideresas sociales y en general a todos los interesados en cursar maestrías y especializaciones de la Universidad de los Andes; así como, en desarrollar proyectos de impacto en sus regiones de procedencia después de haber obtenido su titulación Uniandes.

**1. Características de la Beca Travesías**

**1.1. Perfil del postulante**

- El profesional que postula al *Fondo Travesías* para posgrados de la Universidad de los Andes debe acreditar título de pregrado de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Aquellos casos en los que el aspirante cuente con otro tipo de título, el Comité Travesías hará el estudio y las consultas necesarias a la Universidad de los Andes para aprobar (o no) este requisito.
- Los candidatos deben vivir o trabajar en cualquier región de Colombia. Se dará prioridad a aquellos candidatos que provengan de regiones con indicadores bajos en educación superior y en desarrollo humano.
- Se dará prioridad a los candidatos a las becas *Travesías* que puedan presentar un compromiso de apoyo de instituciones regionales para su contratación una vez culminen sus estudios de maestría.
- El candidato a la beca *Travesías* debe presentar, en el momento de su postulación, un anteproyecto o un proyecto regional de impacto socio ambiental positivo, avalado por un profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes.
- El candidato a la beca *Travesías* debe estar interesado en regresar a su región de procedencia una vez haya obtenido su título de posgrado en la Universidad de los Andes.

**1.2. Financiación de la matrícula**

El *Fondo Travesías* otorga apoyo financiero semestral para cubrir hasta el 90% del valor de la matrícula del programa de posgrado elegido por el futuro beneficiario. El beneficiario

previamente deberá contar con la aceptación del Comité Travesías y haber sido admitido oficialmente o ser estudiante activo del programa académico de la Universidad de los Andes al cual aspira cursar o está cursando. El monto de financiación de la matrícula lo establecerá el Comité Travesías, teniendo en cuenta el concepto que emite la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes de la Universidad de los Andes tras el estudio socioeconómico soportado en la documentación presentada por el aspirante a la beca.

### 1.3. Otros apoyos

El *Fondo Travesías* podrá incluir apoyo económico para vivienda o sostenimiento del becario en la ciudad de Bogotá. En caso de que el Comité Travesías apruebe apoyo de vivienda o sostenimiento, éste se otorgará por un período de máximo cuatro meses al semestre, mientras el becario cursa sus estudios de posgrado en la Universidad de los Andes.

### 1.4. Número de semestres por el que se otorga la Beca

- El *Fondo Travesías* otorgará la beca por un semestre académico y será renovable máximo por el número de semestres oficiales que estipula el registro calificado del programa de Maestría o Especialización al que fue admitido. Se renovará siempre y cuando el estudiante haya cumplido con los requisitos exigidos por este lineamiento y el *Reglamento General de Estudiantes de Maestría* o Especialización, según sea el caso.
- El *Fondo Travesías* apoyará –si el becario lo requiere- durante el segundo y tercer semestre del programa el costo de los talleres de inglés ofrecidos por la Universidad de los Andes, con el fin de que el beneficiario cumpla con el requisito de inglés del programa. Cada taller se financiará por una única vez. Es deber del becario informar a la Coordinación del Fondo Travesías sobre la necesidad de apoyo financiero para cursar los talleres de inglés en el momento en el que solicita la renovación del apoyo.
- El *Fondo Travesías* podrá apoyar cursos vacacionales o de verano programados por Educación Continua de la Universidad de los Andes en los casos en los que estos cursos formen parte del plan de estudios del programa de acuerdo con el Registro Calificado o según sean aprobados por homologación de créditos como parte del currículo del programa académico que cursa el becario.
- El *Fondo travesías* no financia semestres de intercambio o doble titulación a ninguno de sus becarios.

## 2. Postulación al Fondo travesías

### 2.1. Convocatoria

*El Fondo Travesías* junto con la Facultad de Ciencias Sociales elaborarán las convocatorias en las que se presentan los procedimientos y requisitos para postular a las becas, de manera que todos los profesionales con las condiciones señaladas en cada convocatoria puedan

tener acceso al Programa de Becas. Estas convocatorias de acuerdo con su objetivo se darán a conocer desde la Facultad de Ciencias Sociales, a través de las bases de datos correspondientes a las poblaciones dirigidas. Travesías es un fondo que otorga especialmente becas para maestrías en Ciencias Sociales a personas que vivan en regiones de Colombia. La fecha límite de recepción y el cronograma correspondiente son acordadas con las unidades internas de la Universidad de los Andes que participan en el proceso de selección.

- Los profesionales podrán conocer el *Fondo Travesías* a través de la página web de la Facultad de Ciencias Sociales, de los Apoyos Financieros de la Universidad, de la Coordinación del Fondo Travesías, de los profesores de planta de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Posgrados de dicha Facultad.
- El *Comité Travesías* revisará la información entregada por el aspirante al cierre de la convocatoria y le otorgará aval de pre- selección con el fin de que el candidato culmine o de inicio – según sea el caso- a su proceso de registro y admisión ante el programa de la Universidad de los Andes.
- La Coordinación del Fondo Travesías informará a la Coordinación Académica de la Escuela de Posgrados correspondiente sobre los candidatos que recibieron el aval de preselección.
- Es deber de cada candidato completar el proceso de registro y admisión del programa al que se postula.
- Si el candidato es admitido oficialmente o es un estudiante activo del programa de posgrado, y preseleccionado por el comité Travesías, la Coordinación del Fondo Travesías informará a la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes para que ésta le solicite la documentación requerida para el análisis socioeconómico.
  - *Parágrafo:* Todo candidato admitido al Fondo Travesías contará con 1 (un) semestre de plazo para comenzar oficialmente el programa al que fue admitido. Es decir, si el candidato recibió aval en el primer semestre del año, podrá comenzar su programa académico en el primer semestre del siguiente año.

## 2.2. Criterios de selección de Apoyo Financiero

La oficina de Servicios Financieros a Estudiantes llevará a cabo un análisis socioeconómico y priorizará a los candidatos pre- seleccionados por el Comité Travesías que fueron admitidos al programa de posgrado. Los resultados de dicho análisis serán estudiados por el Comité Travesías para otorgar el monto del apoyo correspondiente para cada becario. El Comité priorizará aquellos proyectos regionales alineados con los planes estratégicos del Fondo travesías.

La asignación de las Becas Travesías la decide el Comité Travesías y depende de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Fondo, así como de los planes estratégicos del mismo.

### 3. Renovación semestral de la Beca Travesías

#### 3.1 Requisitos de renovación:

- a) Los estudiantes beneficiarios del *Fondo Travesías* sólo recibirán este apoyo por un tiempo igual a la duración oficial del programa.
- b) Para mantener el beneficio el estudiante debe tener un promedio general acumulado igual o superior a 3.5, inscribir la carga académica completa (según el plan de estudios del programa al que fue admitido el becario), contar con evaluación favorable del programa y no tener procesos disciplinarios en curso, junto con los demás requisitos exigidos por el programa.
- c) Se renovará el apoyo del beneficiario siempre y cuando el estudiante haya cumplido con los requisitos exigidos por este lineamiento y el *Reglamento General de Estudiantes de Maestría* o Especialización, según sea el caso. El análisis académico de la renovación lo hará el Coordinador del Fondo Travesías y lo enviará a Servicios Financieros a estudiantes para que se cargue el apoyo en la matrícula del estudiante siempre y cuando existan fondos disponibles.

#### 3.2 Para la renovación de la beca se debe cumplir el siguiente proceso:

- a) La Coordinación del Fondo Travesías revisará semestralmente que el estudiante cumpla con la carga académica que le corresponde al becario según el plan de estudios del programa que curse. Este proceso se realizará con ayuda de la Coordinación Académica de la Escuela de Posgrados correspondiente.
- b) Al finalizar el semestre académico, la Coordinación del Fondo Travesías revisará junto con la Coordinación Académica de la Escuela de Posgrados correspondiente que el becario obtuvo el PGA igual a 3.5 o superior.
- c) La Coordinación del Fondo Travesías informará al Comité Travesías sobre los estudiantes beneficiarios que cumplen (o no) con los requisitos de renovación del apoyo.
- d) El Comité Travesías revisará la información y dará aval oficial para la renovación de los beneficiarios que cumplan con los requisitos. Las decisiones serán informadas a la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes según sea el caso.
- e) Una vez comunicada la decisión de renovación a la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes, ésta procederá a notificar a los estudiantes y a incluir, si es del caso, los respectivos descuentos en las órdenes de matrícula.

#### 3.3 El estudiante beneficiario del Fondo Travesías perderá el apoyo cuando:

- Incumpla con los requisitos exigidos en el presente lineamiento.

- Incumpla con los reglamentos internos de estudiantes de posgrado de la Universidad de los Andes.

3.4. Retiro voluntario: El estudiante aprobado por el Fondo Travesías podrá solicitar retiro voluntario hasta por dos semestres consecutivos, informando por escrito a la Coordinación Académica del programa académico que está cursando y a la Coordinación del Fondo Travesías. Dicha coordinación informará a la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes.

3.5. El estudiante del Fondo Travesías debe establecer contacto permanente con la Coordinación del Fondo Travesías. Es deber del becario informar sobre sus decisiones académicas y novedades en su estadía y vida universitaria que atañen directamente a la renovación del apoyo financiero otorgado por el Fondo Travesías. La Coordinación del Fondo Travesías informará directamente al Comité Travesías y a la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes de la Universidad de los Andes, según sea el caso.

#### 4. Casos excepcionales

- En casos excepcionales, el becario del Fondo Travesías podrá solicitar al Comité Travesías que se estudie la posibilidad de financiarle por un semestre matrícula parcial. El becario deberá presentar la solicitud por escrito y deberá exponer las razones por las que requiere dicha excepción. Toda solicitud deberá ser tramitada a través de la Coordinación del Fondo Travesías. Es potestad del Comité Travesías avalar o no la solicitud del becario. En caso de ser aprobada la solicitud, el Comité Travesías informará a la oficina de Servicios Financieros a Estudiantes.
- Si al estudiante del Fondo Travesías se le otorga otra beca interna o externa, deberá elegir cuál de las dos utilizar. En el caso de escoger la otra beca, el semestre o periodo cursado con esa beca no contará como cubierto por el Fondo Travesías.
- En casos excepcionales, el Fondo Travesías podrá apoyar solicitudes, previa evaluación del caso, de proyectos y candidatos regionales presentados por profesores de planta de la Universidad de los Andes cuya postulación no esté dirigida hacia estudios de maestrías o especialización, sino hacia otros programas académicos de la Universidad de los Andes (pregrado, doctorados o programas de educación continuada).
- Así mismo el Fondo Travesías apoyará solicitudes, previa evaluación del caso, de proyectos y candidatos regionales presentados por profesores de planta de la Universidad de los Andes cuya postulación no esté dirigida a maestrías de la Facultad de Ciencias Sociales, sino hacia otras maestrías o posgrados de otras Facultades de la Universidad de los Andes.

#### 5. Compromisos de los beneficiarios del Fondo Travesías

Con la firma del documento de aceptación de la beca del 90%, el becario se compromete de forma voluntaria y sin vínculo legal alguno, a hacer un aporte solidario al Fondo Travesías del 10% del monto financiado por el valor de la matrícula del programa académico cursado, que

comenzaría a retribuir una vez haya: 1. terminado sus estudios, 2. obtenido su titulación de posgrado y 3. se encuentre trabajando en su región de procedencia. El plan de aportes al fondo de solidaridad se establecerá de manera individual de acuerdo con las condiciones de ingresos económicos de cada becario. Este plan de aportes será definido por Servicios Financieros a estudiantes, quien será el responsable del recaudo y seguimiento financiero de este apoyo.

6. El Comité está conformado por los siguientes miembros:

- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes, quien preside.
- La representante de los donantes del Fondo Travesías y profesora adjunta del Departamento de Antropología.
- El profesor/ra director/ra del departamento de Antropología.
- Un experto en temas regionales y ambientales, externo a la Universidad de los Andes.

De acuerdo con las agendas del comité, especialistas de diferentes disciplinas, facultades y otras instituciones podrán ser invitados a participar con sugerencias sobre las decisiones a tomar en aspectos puntuales del Programa.

7. Vigencia

El presente lineamiento rige a partir de la fecha de su aprobación el 4 de junio de 2020 por el Comité de Apoyo Financiero de la Universidad de los Andes y será aplicable a los becarios vinculados al Fondo Travesías a partir del segundo semestre de 2020.

*Última actualización aprobada en el Comité Travesías del 10 de noviembre de 2023.*

*Última actualización aprobada en el Comité Travesías del 28 de junio de 2024.*